

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA

Si tiene alguna duda sobre el contenido de esta Circular Complementaria o sobre las medidas que debe adoptar, le recomendamos que solicite inmediatamente asesoramiento financiero o profesional a su corredor de bolsa, banco, abogado, contable, gestor de fondos u otro asesor financiero independiente adecuado y autorizado en virtud de la Ley inglesa de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*) (en su versión modificada), si reside en el Reino Unido, o, en caso contrario, a otro asesor financiero o profesional independiente debidamente autorizado.

Si vende o ha vendido o transferido por otros medios todas sus Acciones antes del 21 de octubre de 2022, le rogamos que remita esta Circular Complementaria y la documentación adjunta lo antes posible al comprador o cesionario o al banco, corredor de bolsa u otro agente con quien se haya llevado a cabo la venta o transmisión, para su posterior remisión al comprador o cesionario. Si vende o ha vendido o transferido de otro modo sólo una parte de sus Acciones, es conveniente que conserve esta Circular y la documentación adjunta y que consulte con el banco, corredor de bolsa u otro agente a través del cual se haya efectuado la venta o transmisión.

Cualquier persona (incluidos, entre otros, los depositarios, los nominados y los fiduciarios) sobre la que recaiga una obligación contractual o legal, o que tenga la intención de remitir esta Circular Complementaria a un país fuera de España o del Reino Unido, deberá recabar asesoramiento adecuado antes de acometer dicha acción. La difusión de esta Circular Complementaria y de cualquier documento adjunto en otros países distintos de España o del Reino Unido puede verse restringida por ley. Aquellas personas que no se encuentren en España o en el Reino Unido y que tengan en su poder esta Circular Complementaria y cualesquiera de los documentos que adjuntos a ella, deberán informarse sobre dichas restricciones y observarlas. El incumplimiento de estas restricciones puede suponer una infracción de las leyes en materia de valores en cualquiera de dichas jurisdicciones.



International Consolidated Airlines Group, S.A.

(sociedad constituida conforme a las Leyes del Reino de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con la hoja M-492129 y provista del Código de Identificación Fiscal A-85845535)

Compras Propuestas de 50 Aeronaves de la Familia Boeing 737 y de 37 Aeronaves de la Familia Airbus A320neo

Circular complementaria a los accionistas

La presente Circular Complementaria ha sido elaborada de conformidad con las Reglas de Cotización, habiendo sido aprobada por la FCA. La misma tiene carácter complementario de la Circular Original de fecha 22 de septiembre de 2022 publicada en la página web de IAG, y debe leerse conjuntamente con ella. (www.iairgroup.com).

Al final de la Circular original se incluye una Convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Madrid en el Auditorio Rafael del Pino, calle de Rafael Calvo 39, 28010 el 25 de octubre de 2022 a las 18:30 (CEST) en primera convocatoria y al día siguiente, 26 de octubre de 2022, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. Se informa a los Accionistas que la Junta General de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria. Las entidades depositarias de las Acciones han expedido las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para los Accionistas, mientras que la Sociedad ha emitido los Formularios de Representación para los titulares de CDI a los domicilios que figuran en el libro registro de acciones de la Sociedad. Las Tarjetas de Asistencia, Representación y Voto a Distancia también estarán disponibles en la página web de la Sociedad (www.iairgroup.com) tanto en español como en inglés.

Los Accionistas que deseen asistir personalmente y votar en la Junta General de Accionistas, les rogamos que presenten: (i) una Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia cumplimentada y

firmada o un certificado emitido por una de las entidades participantes de la agencia que gestiona el registro de anotaciones en cuenta o cualquier otra prueba de participación permitida por la legislación española vigente y (ii) un documento de identidad, pasaporte u otro documento oficial equivalente que acredite su identidad, a la entrada del edificio donde se celebre la Junta General de Accionistas. Los Accionistas que deseen asistir por medios telemáticos deberán preinscribirse e identificarse a través de la plataforma electrónica de la Sociedad en www.iairgroup.com antes de las 18.30 (CEST) del día 24 de octubre de 2022.

Los representantes de los Accionistas que sean personas jurídicas deberán exhibir en el mostrador de registro (si asisten presencialmente) o remitir a la Sociedad (si asisten por medios telemáticos) una fotocopia de un poder que acredite las facultades de la persona que firma la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia en nombre de la persona jurídica.

Asimismo, los Accionistas pueden hacerse representar por un representante (o representantes) o votar con carácter previo a la Junta General de Accionistas: (i) remitiendo el original de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, con los apartados correspondientes debidamente cumplimentados y firmados junto con, en caso de haber sido designado, copia del documento de identidad, pasaporte u otro documento oficial equivalente del representante con fotografía, a la Oficina del Accionista (IAG) (El Caserío, Iberia Zona Industrial no. 2 (La Muñoza), Camino de La Muñoza, s/n 28042 Madrid) o por correo electrónico a accionistas@iairgroup.com; o (ii) en la página web de la Sociedad (www.iairgroup.com) siguiendo las instrucciones indicadas y utilizando el DNI electrónico (DNle) o la firma digital conforme a un certificado reconocido y válido emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) y cargando el documento de identidad o el pasaporte del representante, en caso de ser designado. Los representantes designados o los votos emitidos de forma remota utilizando cualquiera de los medios telemáticos indicados anteriormente deberán ser recibidos por la Sociedad antes de la medianoche (CEST) del 25 de octubre de 2022

Los titulares de CDI que deseen asistir a la Junta General de Accionistas físicamente o por medios telemáticos y ejercer el derecho de voto conferido por las Acciones subyacentes que les corresponden, deberán cumplimentar y devolver un Formulario de Delegación (*proxy form*) a Computershare Investor Services PLC antes de las 17:00 (BST) del día 20 de octubre de 2022. Las personas que tengan intereses en CDI a través del IAG Nominee Service operador por Computershare Company Nominees Limited y que deseen asistir a la Junta General de Accionistas deben cumplimentar y devolver un Formulario de Delegación a Computershare, antes de las 11:00 (BST) del día 20 de octubre de 2022 para que les sea otorgada la representación de las referidas acciones. Computershare remitirá un formulario de delegación al domicilio que figure en sus registros con respecto a cada titular de CDI o de intereses en CDI a través del IAG Nominee Service. Los miembros de CREST que deseen designar un representante o representantes a través del servicio de designación electrónica de representantes de CREST podrán hacerlo mediante los procedimientos descritos en el Manual de CREST. Los miembros personales de CREST u otros Miembros Patrocinados de CREST, así como aquellos miembros de CREST que hayan designado a un prestador o prestadores de servicios de voto, deberán dirigirse a su Patrocinador de CREST o a su prestador o prestadores de servicios de voto, quienes podrán adoptar las medidas oportunas en su nombre. Para que una designación o mandato de representación realizado a través del servicio CREST sea válido, el correspondiente mensaje CREST (una Instrucción de Representación de CREST) debe estar debidamente autenticado de acuerdo con las especificaciones de Euroclear, y debe contener la información requerida para dicha instrucción, tal y como se describe en el Manual CREST (disponible en www.euroclear.com/CREST). Independientemente de que constituya la designación de un representante o sea una modificación de la indicación dada a un representante previamente designado, el mensaje, para ser válido, debe transmitirse de forma que sea recibido por Computershare (número de identificación 3RA50) antes de las 17:00 (BST) del 20 de octubre de 2022. A estos efectos, se considerará como hora de recepción la hora (determinada por el sello de tiempo aplicado al mensaje por el Host de la Aplicación CREST) a partir de la cual Computershare pueda recuperar el mensaje mediante consulta a CREST en la forma prescrita por ésta. Transcurrido dicho plazo, cualquier cambio de instrucciones a los representantes designados a través de CREST deberá ser comunicado al representante por otras vías. También deberá presentar un documento de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial equivalente que acredite su identidad a la entrada del edificio donde se celebre la Junta General de Accionistas o subirlo a la plataforma online www.iairgroup.com si desea asistir por medios remotos no más tarde de las 18:30 (CEST) del día 24 de octubre de 2022. También puede designar a otra persona como su representante (o

representantes) o dar instrucciones de voto en relación con las Acciones subyacentes antes de la Junta de Accionistas: (i) rellenando y devolviendo el formulario de instrucciones correspondiente a Computershare Investor Services PLC en The Pavilions, Bridgwater Road, Bristol, BS99 6ZY o (ii) siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web, www.eproxyappointment.com, no más tarde de las 11:00 (BST) del 20 de octubre de 2022.

En el apartado 12 de la Parte I (Carta del Presidente de IAG) de la Circular Original y en la Convocatoria de la Junta General de Accionistas se incluye un resumen de las medidas que deben adoptar los Accionistas y los titulares de CDI (incluyendo, a estos efectos, a las personas que tengan intereses en CDI a través del IAG Nominee Service). La cumplimentación y devolución del original de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia nombrando a un representante o el registro electrónico de un nombramiento de representante no le impedirá votar a distancia antes de la Junta General de Accionistas o asistir y votar en persona en la Junta General de Accionistas si así lo desea. La asistencia a la Junta General de Accionistas por parte del Accionista representado, ya sea de forma presencial, por medios telemáticos o habiendo votado a distancia, tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la fecha de ésta.

Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta a la hora de valorar las medidas que los Accionistas deben adoptar en relación con la Junta de Accionistas, se ruega consultar la Parte II (Factores de Riesgo) de la Circular Original.

Ninguna persona ha sido autorizada a dar ninguna información ni a formular ninguna declaración distinta de las contenidas en esta Circular y, en caso de que así sea, dicha información o declaración no debe considerarse como autorizada. El suministro de esta Circular no supone, en ningún caso, que no haya habido ningún cambio en los asuntos de la Sociedad desde la fecha de esta Circular o que la información contenida en ella sea correcta en cualquier momento posterior.

Morgan Stanley & Co. International plc, que está autorizada en el Reino Unido por la PRA y regulada en dicho país por la FCA y la PRA, interviene exclusivamente para IAG en calidad de Patrocinador en relación con la aprobación de la Circular Original por la FCA y para nadie más en relación con las Compras Propuestas. Por ello, Morgan Stanley no asume otras responsabilidades que no sean frente a IAG en cuanto a la protección ofrecida a los clientes de Morgan Stanley o de sus filiales, ni en cuanto al asesoramiento sobre las Compras Propuestas, el contenido de la Circular Original o cualquier operación, acuerdo o asunto al que se haga referencia en la misma. Al margen de las responsabilidades y obligaciones, en su caso, que la FSMA o el régimen normativo establecido en virtud de la misma puedan imponer a Morgan Stanley, ni ésta ni ninguna de sus respectivas filiales, sucursales o entidades asociadas, deben o aceptan deber, obligación o responsabilidad alguna (ya sea directa o indirecta, contractual o extracontractual, en virtud de la ley o por otro título) a ninguna persona por el contenido de este documento, incluida su exactitud, corrección o por cualquier otra declaración hecha o que se pretenda hacer por ella, o en su nombre en relación con IAG, la adquisición de aeronaves y cualquier otro asunto al que se haga referencia en este documento. Además, además, nada de lo establecido en esta Circular Complementaria se interpretará como una promesa o declaración en este sentido, ya sea en el pasado o en el futuro. Salvo las mencionadas responsabilidades y obligaciones, en su caso, que puedan imponerse en virtud de la FSMA, Morgan Stanley, sus entidades asociadas, sucursales y filiales declinan toda clase de responsabilidad, ya sea extracontractual, contractual o de otra índole, que pudiera derivarse de la Circular Original, la presente Circular Complementaria o de cualquier otra declaración.

Los términos en mayúsculas tienen el significado que se les atribuye en la Parte VII (Definiciones) de la Circular Original.

18 de octubre de 2022

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Declaraciones a futuro	5
Parte I (Carta del Presidente de IAG)	6
Parte II (Información adicional)	8

Declaraciones a futuro

La presente Circular Complementaria contiene declaraciones a futuro que están sujetas a conjeturas, riesgos e incertidumbres vinculadas, entre otros factores, a las circunstancias económicas y de negocio imperantes en los países, sectores y áreas de negocio en los que opera el Grupo. Entre estos factores figuran, entre otros, los analizados en la Parte II (Factores de riesgo) de la Circular Original. Estos y otros factores podrían afectar a los resultados, la estrategia y las previsiones del Grupo

Por lo general, las declaraciones a futuro pueden identificarse por el uso de expresiones a futuro como “espera”, “puede”, “podrá”, “podría”, “debería”, “pretende”, “prevé”, “pronostica”, “contempla”, “cree” o “anticipa”, así como sus respectivas variantes negativas y otras palabras de análogo significado en relación con el análisis de los futuros resultados operativos o financieros o de la estrategia que implican riesgos e incertidumbres

Las declaraciones a futuro contenidas en esta Circular se basan en las expectativas y apreciaciones de la Sociedad sobre hechos futuros que afectan al Grupo y, por lo tanto, conllevan una serie de riesgos e incertidumbres tanto conocidos como desconocidos. Dichas declaraciones a futuro se basan en numerosas hipótesis acerca de las estrategias empresariales presentes y futuras del Grupo y del entorno en el que operará, que pueden no resultar exactas. La Sociedad alerta de que estas declaraciones a futuro no representan garantía alguna, y que los resultados reales podrían diferir sustancialmente de los que se expresan o sugieren en dichas declaraciones a futuro.

Rogamos no depositar una confianza excesiva en las declaraciones a futuro contenidas en esta Circular, que se refieren únicamente a la fecha de la misma. Ni la Sociedad ni ningún miembro del Grupo asume obligación alguna de actualizar o revisar públicamente las declaraciones a futuro, ya sea como consecuencia de nueva información, de nuevos acontecimientos o por otros motivos, salvo que lo exijan las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo (pero sin limitarse a) la Reglas de Cotización, las Normas de Divulgación, Orientación y Transparencia, el UK MAR y la FSMA.

Las afirmaciones contenidas en este apartado no deben interpretarse en modo alguno como una salvedad a la opinión de la Sociedad sobre el capital circulante del Grupo expuesta en el apartado 10 de la Parte V (Información adicional) de la Circular Original.

Parte I

(Carta del Presidente de IAG)

(sociedad constituida conforme a las Leyes del Reino de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con el número de hoja M-492129 y provista del Código de Identificación Fiscal A-85845535)

Consejeros/las

Javier Ferrán (Presidente)
Luis Gallego (Consejero Delegado)
Heather Ann McSharry (Consejera)
Giles Agutter (Consejero)
Peggy Bruzelius (Consejera)
Eva Castillo (Consejera)
Margaret Ewing (Consejera)
Maurice Lam (Consejero)
Robin Phillips (Consejero)
Emilio Saracho (Consejero)
Nicola Shaw (Consejera)

Domicilio social

El Caserío, Iberia
Zona Industrial no. 2
(La Muñoza), Camino
de La Muñoza, s/n
28042 Madrid
España

18 de octubre de 2022

A los Accionistas y titulares de CDI (incluyendo, a estos efectos, a las personas que posean intereses en CDI a través del IAG Nominee Service) y, a título meramente informativo, a los titulares de opciones y asignaciones concedidas en virtud de los Planes de Acciones de IAG y a otros participantes en los mismos.

Propuesta de Compra de 50 Aeronaves de la Familia Boeing 737 y de 37 Aeronaves de la Familia Airbus A320neo

Introducción a la Circular Complementaria

Estimado Accionista:

El 22 de septiembre de 2022, IAG publicó una circular con información sobre la Propuesta de Compra de 50 aeronaves de la familia Boeing 737 y de 37 aeronaves de la familia Airbus A320neo (la "**Circular Original**").

Tras la publicación de la Circular Original, la Sociedad hizo pública la siguiente actualización comercial del mercado con respecto a sus resultados financieros provisionales correspondientes al tercer trimestre de 2022 el 13 de octubre de 2022 (la "**Actualización Comercial del T3**"):

"Resultado operativo provisional de IAG correspondiente al tercer trimestre

El 28 de octubre, International Airlines Group (IAG) anunciará sus resultados consolidados correspondientes a los nueve meses anteriores al 30 de septiembre de 2022.

Durante el tercer trimestre, las operaciones han sido mejores de lo esperado gracias a la buena marcha de los ingresos por pasajeros. En consecuencia, se espera ahora que el beneficio operativo antes de las excepciones para el tercer trimestre se sitúe en torno a los 1.200 millones de euros.

Las reservas futuras se mantienen dentro de los niveles esperados para esta época del año, sin ningún indicio de debilidad, por lo que nuestras expectativas para el cuarto trimestre se mantienen inalteradas a día de hoy".

En consecuencia, el propósito de esta Circular Complementaria es dar a conocer la Actualización Comercial del T3 a los Accionistas de acuerdo con las Reglas de Cotización.

Además, el siguiente apartado de la Actualización Comercial del T3 viene a poner al día la Previsión de beneficios de 2022 publicada por la Sociedad en el marco de los resultados consolidados de su

Grupo para el semestre cerrado a 30 de junio de 2022, cuyos detalles se exponen en el apartado 11 de la Parte V (Información adicional) de la Circular Original:

“Durante el tercer trimestre, las operaciones han superado las previsiones gracias a la buena marcha de los ingresos por pasajeros. En consecuencia, se espera ahora que el beneficio de explotación antes de las excepciones para el tercer trimestre se sitúe en torno a los 1.200 millones de euros”

Esta declaración (la “**Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T**”) constituye una estimación de beneficios a efectos de las Reglas de Cotización. La Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T se refiere a los tres meses anteriores al 30 de septiembre de 2022.

El Consejo de Administración ha considerado y confirma que la Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T sigue siendo correcta a la fecha de la presente Circular Complementaria. En el apartado 3 de la Parte II (Información adicional) de esta Circular Complementaria se ofrecen más detalles.

Tal y como figura en el apartado 11 de la Parte I (Carta del Presidente de IAG) de la Circular Original y en la Convocatoria de la Junta de Accionistas al final de la Circular Original, la Junta de Accionistas seguirá celebrándose en el Auditorio Rafael del Pino, calle de Rafael Calvo 39, 28010 el 25 de octubre de 2022 a las 18:30 (CEST) en primera convocatoria, y al día siguiente, 26 de octubre de 2022, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. La Junta de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria.

Esta Circular Complementaria es de carácter complementario a la Circular Original y debe leerse conjuntamente con ella. La Sociedad ha elaborado y publicado esta Circular Complementaria de acuerdo con las Reglas de Cotización ya que los Consejeros entienden que la Actualización Comercial del T3 constituye un cambio sustancial que incide en cuestiones que la Sociedad estaba obligada a publicar en la Circular Original. En caso de que exista alguna contradicción entre una declaración contenida en la presente Circular Complementaria y una declaración recogida en la Circular Original, prevalecerá la declaración de la presente Circular Complementaria.

Para más información, incluida la recomendación del Consejo de Administración de votar a favor de las Compras Propuestas, los Accionistas pueden consultar la Circular Original.

Cordialmente,

Javier Ferrán
Presidente

Parte II

(Información adicional)

1. Declaración de responsabilidad

La Sociedad y los Consejeros, cuyos nombres figuran en la Parte I (Carta del Presidente de IAG), aceptan la responsabilidad de la información contenida en la presente Circular Complementaria. Según el leal saber y entender de la Sociedad y de los Consejeros (quienes han adoptado todas las precauciones razonables para garantizar su veracidad), la información contenida en esta Circular Complementaria es conforme a los hechos y no omite ningún elemento susceptible de afectar al sentido de dicha información.

2. Cambio significativo

Salvo lo expuesto en la Actualización Comercial del T3, no ha habido ningún otro factor nuevo significativo, error sustancial o inexactitud importante en relación con la información contenida en la Circular Original que se haya producido desde la publicación de la Circular Original.

3. Previsión de beneficios

Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T

El 13 de octubre de 2022, la Sociedad emitió la siguiente previsión comercial en el marco de la Actualización Comercial del T3:

“Durante el tercer trimestre, las operaciones han superado las previsiones gracias a la buena marcha de los ingresos por pasajeros. En consecuencia, se espera ahora que el beneficio de explotación antes de las excepciones para el tercer trimestre se sitúe en torno a los 1.200 millones de euros”

Esta declaración (la Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T) constituye una estimación de beneficios a efectos de las Reglas de Cotización. La Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T se refiere a los tres meses anteriores a 30 de septiembre de 2022.

Base de preparación

La Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T ha sido recopilada y preparada sobre una base que es a la vez (i) comparable con la información financiera histórica presentada en el Informe Anual 2021, el Informe Anual 2020 y el Informe Anual 2019 y (ii) coherente con las políticas contables de IAG adoptadas en su Informe Anual 2021, el Informe Anual 2020 y el Informe Anual 2019 que son conformes con las NIIF adoptadas por la UE.

La Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T ha sido elaborada con base en las cuentas de gestión no auditadas del Grupo correspondientes a los tres meses anteriores al 30 de septiembre de 2022.

Los Consejeros han elaborado la Estimación Actualizada de los Beneficios del 3T bajo la premisa de que no se producirán cambios importantes en las condiciones del mercado antes del 31 de diciembre de 2022 en relación con la demanda de pasajeros o el entorno competitivo.

4. Consentimiento

Morgan Stanley ha otorgado, y no ha retirado, su consentimiento por escrito para la inclusión en esta Circular de las referencias a su nombre en la forma y el contexto en que se incluyen.

5. Documentos disponibles para su consulta

Además de aquellos documentos mencionados en el apartado 13 de la Parte V (Información adicional) de la Circular Original, podrá consultarse la presente Circular Complementaria en el domicilio social de la Sociedad sito en El Caserío, Iberia Zona Industrial no. 2 (La Muñoza), Camino de La Muñoza, s/n 28042 Madrid, España y en la sede de la Sociedad en el Reino Unido en Waterside (HAA2), Speedbird Way, Harmondsworth, UB7 0GA, Reino Unido durante horas normales de trabajo en cualquier día de la semana (exceptuando sábados, domingos y días festivos) así como en la página web de la Sociedad en www.iairgroup.com, hasta la fecha de la Junta General de Accionistas (incluida).

